



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORÍA GENERAL

**CIRCULAR No. RG/002/2007**

C. Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara  
CC. Rectores de Centros Universitarios  
C. Rector del Sistema de Universidad Virtual  
C. Director General del Sistema de Educación Media Superior  
CC. Directivos de la Administración General  
P r e s e n t e

Por este conducto me permito participar a Ustedes el sistema de organización que habrá de seguirse para procesar los asuntos que son competencia del H. Consejo General Universitario y de sus Comisiones Permanentes y Especiales, con la finalidad de trabajar bajo una lógica sistémica y ordenada, siempre atendiendo a la normatividad que nos rige, a saber:

1. La normatividad universitaria determina claramente el ámbito de competencia de cada dependencia, y ése deberá ser el referente que determinará qué instancias participan y a qué profundidad.
2. La iniciativa debe radicarse en la dependencia facultada, según la naturaleza del tema.
3. La dependencia facultada debe acordar la temática con su superior jerárquico y presentar una propuesta en que se determinen los elementos mínimos que debe contener y el marco al que debe circunscribirse.
4. El superior jerárquico debe acordar la propuesta con el titular del subsistema de que se trate, y éste, a su vez con el Vicerrector Ejecutivo o el Secretario General, según el ámbito de competencia de cada uno.
5. El Vicerrector Ejecutivo y el Secretario General acordarán la propuesta con el Señor Rector General, cada uno en su ámbito de competencia.
6. En caso de que el tema corresponda al ámbito de competencia de la Vicerrectoría Ejecutiva, su titular lo turnará a la Secretaría General, con la respectiva rúbrica del Señor Rector General, para que inicie los trabajos de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, con el respaldo de sus comités de apoyo.
7. De cada citatorio y minuta generados con motivo de las sesiones de las Comisiones Permanentes o de los comités de apoyo, el Secretario General turnará copia al Señor Rector General, y en su caso al Vicerrector Ejecutivo, para mantenerles informados de los avances.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

OFICINA GENERAL

8. Una vez concluida la propuesta en el seno de las Comisiones Permanentes, el Secretario General la hará del conocimiento del Señor Rector General en su calidad de Presidente del H. Consejo General Universitario y de sus Comisiones Permanentes, turnando copia al Vicerrector Ejecutivo en su caso.
9. Será el Señor Rector General quien determine la agenda a tratar en cada sesión del pleno del H. Consejo General Universitario, a propuesta del Secretario General.
10. Los acuerdos y minutas levantados como resultado de los trabajos de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y de las sesiones plenarias, serán puestos a disposición de los interesados por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, mediante las páginas Web del Consejo General Universitario y de Transparencia Total, al día siguiente de que fueron generados. Los oficios de ejecución de acuerdos y dictámenes serán circulados por la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara a las dependencias involucradas igualmente al día siguiente de aquél en que fueron aprobados por la autoridad competente.

Lo anterior para su atención.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, martes 19 de Junio de 2007

  
**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Rector General

  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario General

CJBT/JAPR/sbt